

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV	Managua, D. N., Jueves 3 de Junio de 1971	Nº 122
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Concédense Pensiones Vitalicias a Señores Manuel Maldonado B. y Esmeralda G. v. de Vado 1585

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados 1586

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrase Representante de Nicaragua a Conferencia Especial de la ONUDI 1589

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndense Títulos de Licenciados en Administración de Empresas e Ingeniero Civil a Harvey Mayorga S. y César A. Avilés H. 1589

AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO

Balance General al 31 de Marzo de 1971 1590

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Resolución del Comité de la Industria Láctea Sobre Liquidación de Leche Embotellada 1591

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1591
Nombres Comerciales 1593

SECCION JUDICIAL

Remates 1593
Títulos Supletorios 1599
Solicitudes de Donaciones de Solares 1599
Arriendo de Terreno Municipal 1600
Solicitud de Adopción de Menor Carmen Castro 1600
Citación a Accionistas de "Expasa Química, Sociadod Anónima" 1600
Indice de "La Gaceta" (continúa) 1600
Indicador de "La Gaceta" 1600

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Concédense Pensiones Vitalicias a Señores Manuel Maldonado B. y Esmeralda G. v. de Vado

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1821.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de TRESCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS (₡ 350.00), a favor del señor MANUEL MALDONADO BERMUDEZ, de la ciudad de Masaya, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la Partida correspondiente, dentro de las regulaciones presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 20 de Mayo de 1971. — Orlando Montenegro M., D. P. — Francisco Urbina R., D. S. — Adolfo González B., D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., 26 de Mayo de 1971. — Cornelio H. Hüeck, S. P. — Pablo Rener, S. S. — Eduardo Rivas Gasteazoro, S. S.

Por Tanto; Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

"El Presidente de la República,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 1820.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado
de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS (¢250.00), a favor de la señora ESMERALDA GONZALEZ, VIUDA DE VADO, de la ciudad de Granada, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la Partida correspondiente, dentro de las regulaciones presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 20 de Mayo de 1971. — Orlando Montenegro M., D. P. — Francisco Urbina R., D. S. — Adolfo González B., D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., 26 de Mayo de 1971. — Cornelio H. Hüeck, S. P. — Pablo Rener, S. S. — Eduardo Rivas Gasteazoro, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

Cámara de Diputados

VIGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles nueve de Septiembre de mil novecientos setenta.

PRESIDE el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Al inicio de la sesión están presentes los Honorables Diputados: Doctora Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello,

Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Doña Manuel Rivas Mora, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Germán Saborfo, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. José María Borgen Rivera, Doctor Doró Real Amaya, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Gustavo Chamorro Ubau, Doña Alba Rivera de Vallejos, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Dr. J. David Zamora, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Daniel Somarriba, Don René Molina Valenzuela, Don Miguel Arauz, Doctor Alejandro Romero Castillo y Don Alejandro César Blandón.

1° — El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2° — Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que suficientemente discutida se aprueba sin modificación.

Asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

3° — Se leen y toman en consideración las excusas presentadas por los Honorables Diputados: Don Alfonso Talavera Ocón y Don Ralph Moody para no asistir a las sesiones de esta semana; y de los Honorables Diputados: Dr. Edmundo Paguaga Irias, Don Alfredo Brantomé, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Don César Acevedo Quiroz, Don Juan Palacios y Dr. Orlando Trejos Somarriba, para no asistir a la sesión. También se toma en consideración la excusa del Honorable Diputado Dr. José Ortega Chamorro por llegar tarde a ésta.

4° — Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a concederle Personalidad Jurídica a la Entidad denominada CLUB HIPICO NICARAGUENSE, (CHN) con domicilio en esta ciudad.

5° — El Honorable Diputado Presidente concede la palabra a la Honorable Diputada Doña Manuela Rivas Mora, quien después de dar lectura a una bien documentada exposición de motivos, presenta un proyecto de ley tendiente a erogar del Presupuesto General de la Nación durante los años 1971, 1972 y 1973, la suma de TRES MILLONES DE CORDOBAS (¢3.000.000.00) para la construcción del muelle de San Jorge en el Departamento de Rivas, y la pavimentación de los cuatro kilómetros que van de dicho muelle a empalmar con la carretera Panamericana a su paso por la ciudad de Rivas; proyecto que tomado en consideración para a Comisión.

6°—De conformidad con el Reglamento Interior de la Cámara, se somete a segundo debate el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía que rechaza el proyecto de ley presen-

tado por el Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, tendiente a regular la explotación forestal.

Ee agrega a la lista de asistentes el Honorable Diputado Ortega Chamorro.

En contra del Dictamen se manifiestan los Honorables Diputados Chamorro Rappaccioli y Robleto Gallo reforzando los argumentos expuestos durante el primer debate; y a favor los Honorables Diputados Lugo Marengo, Montenegro Medrano y Romero Castillo, quienes comparten plenamente el criterio de la Comisión Dictaminadora.

Suficientemente discutido el Dictamen se somete a votación, resultando aprobado con nueve votos en contra; en consecuencia, queda rechazado en primero y segundo debate el proyecto.

7º — Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Defensa sobre el proyecto de Resolución, enviado por el Honorable Señor Ministro de ese Ramo, tendiente a aprobar el Contrato celebrado entre el Señor Ministro de Defensa y el Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y los señores Kurt Onken y Pedro Nolze en representación de la Compañía Siemens Aktiengesellschaft, de Berlín y Munich, Alemania Occidental, para la instalación y adquisición de cables de enlace entre la Central de Teléfonos Automáticos de Managua y la Central Las Mercedes.

Los Honorables Diputados Chamorro Rappaccioli, Ortega Chamorro y Robleto Gallo se oponen al Dictamen porque aunque no se puede negar la eficiencia y la calidad a la Compañía Siemens, que tiene fama mundial en la instalación de servicios telefónicos automáticos, la realidad es que hay antecedentes de contrato que Nicaragua hizo con dicha Compañía para la instalación de servicios telefónicos, y que ha resultado ser uno de los peores y más caros de Centroamérica, quizás debido a que está siendo administrado por personas que no son idóneas o manejado por personas que no son la suficientemente capacitadas para el mantenimiento de las plantas.

Los Honorables Diputados Argüello Hurtado, Borgen Rivera y Robleto Gallo consideran que la Cámara debe reflexionar en cuanto al monto de la garantía bancaria que ofrece la Compañía, ya que un cinco por ciento para un contrato de Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos Dólares es muy bajo y podría elevarse al diez por ciento, lo mismo podría aumentarse el plazo, pues veinticuatro meses de garantía es muy poco, tomando como base la experiencia del contrato anterior. También expresan que debe establecerse en el contrato que la Compañía Siemens venderá los repuestos que sean necesarios para el mantenimiento de este servicio, a un precio standard.

Los honorables Diputados Urbina Romero,

Luis Felipe Hidalgo, Montenegro Medrano, Argeñal Papi, Quintanilla y Granera Padilla se manifiestan de acuerdo con el dictamen que recomienda la aprobación del Proyecto de Resolución, porque pocas veces ha llegado a esta Cámara un contrato tan bien detallado y contemplado todas las situaciones que pudieran presentarse, a fin de precautelar los intereses del país. En cuanto a que quizá el mal funcionamiento de los teléfonos en Nicaragua, se deba a que está siendo administrado por personas que no son idóneas para desempeñar el cargo, expresan que el actual Director General de Comunicaciones, Coronel Florencio Mendoza es un militar honesto que honra al Ejército de Nicaragua y que desempeña a cabalidad su puesto, ya que además de ser graduado en Administración de Empresas ha hecho varios cursos en el ramo de comunicaciones en distintos países del mundo, que lo facultan para desempeñar con eficiencia el cargo de Director General de Comunicaciones; además, existen técnicos graduados en Alemania que se dedican al mantenimiento del servicio. Por otra parte, expresan que es irrisorio que quienes se quejan del mal servicio de los teléfonos, se niegan a dar al Gobierno los instrumentos económicos y jurídicos para mejorar dicho servicio. En cuanto al monto de la garantía manifiestan que es incongruente que por un lado se reconozca la solvencia técnica y económico de la Compañía Siemens y por otro se esté tratando de elevar dicha garantía cuando la mejor garantía del Gobierno en caso de incumplimiento, es el plazo de la misma. En relación a que los repuestos debe la Compañía venderlos a un precio standard, es lógico que así sea, por lo tanto no es necesario establecerlo en el contrato.

El Honorable Diputado Dr. Juan Manuel Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con la aprobación del contrato, pero considera que se debe suspender la discusión y que las partes contratantes se pongan de acuerdo para elevar el monto y plazo de la garantía y que durante la instalación del servicio se vigile que los materiales sean de primera calidad como dice el Contrato, pues técnicos de la Siemens le han dicho que el mal servicio de los teléfonos en Nicaragua se debe a que se contrató servicio de tercera clase y no de primera.

El Honorable Diputado Don Miguel Arauz, en su calidad de miembro que dictamó el proyecto, expresa que le dio su apoyo porque considera que con este contrato se viene a mejorar el servicio telefónico que unirá la Central Centro de Managua con Las Mercedes, así como a otras dependencias del Gobierno que quedan en esa ruta.

Ampliamente discutido el Dictamen, se somete a votación, resultando aprobado con siete votos en contra.

Se da lectura al proyecto de Resolución que

aprueba el Contrato. Interviene el Honorable Diputado Zelaya Rojas, manifestándose de acuerdo con la aprobación del Contrato, y presentando moción para que se aumente el monto y el plazo de la garantía, y se establezca un anexo donde se obliga a la Compañía a suministrar dentro de los precios normales los cables, repuestos y demás aditamentos que sean necesarios en el futuro.

Sometida a discusión la moción Zelaya Rojas, el Honorable Diputado Presidente expresa que se ha hecho consulta al Ministerio de Defensa sobre el monto de la garantía, y le han informado que en contratos anteriores se ha establecido el 10%, por lo que se permite presentar moción "para que la garantía se eleve al 10%", moción que es aprobada.

A continuación se somete a votación la moción Zelaya Rojas para elevar el plazo de la garantía y la obligatoriedad a la Compañía de suministrar los repuestos al precio normal, la que resulta rechazada con diez votos a favor.

Queda aprobado el artículo primero de la Resolución, con la reforma propuesta por el Honorable Diputado Montenegro Medrano.

Sometido a discusión el Artículo 2°, se aprueba sin modificación; en consecuencia, queda aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y la Compañía Siemens de Alemania, para la adquisición e instalación de cables de enlace entre la Central Centro de Teléfonos Automáticos de Managua y la Central Las Mercedes.

8° — Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación que rechaza el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, tendiente a prohibir el ejercicio de la profesión de Abogado y Notario a los Ministros o Viceministros de Estado, Diputados y Senadores, Fiscal, Vice-Fiscal General del Estado, o que tengan jurisdicción en cualquier clase dentro del Poder Ejecutivo, cuando éstos autoricen escrituras a favor de las compañías extranjeras y sus sucursales establecidas o no en el país, y las que tuvieren más del 50% de capital extranjero y las compañías que tuvieren concesiones o explotaciones de los recursos naturales del país.

Los Honorables Diputado Chamorro Rappaccioli y Argüello Hurtado se manifiestan en contra del Dictamen aduciendo que leyes similares existen en otros países de América Latina para impedir el abuso que cometen algunos funcionarios en el desempeño de sus cargos, aprovechando su posición para ayudar a sus representados; además, expresan que si bien es cierto que la Constitución Política en su artículo 46 contempla ciertas restricciones, lo hace únicamente para Diputados y Senadores, y el proyecto tiende a que esta prohibición abarque a Ministros, Viceministros, Fis-

cal y Vice Fiscal General del Estado, así como a los Secretarios de la Presidencia de la República. De manera que considera saludable el proyecto el que una vez aprobado vendría a poner en marcha una ley de sanidad ambiental de las instituciones del Estado, como existe en otros países, donde en realidad funcionan leyes de probidad.

Los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero, Orlando Montenegro Medrano y Don Luis Felipe Hidalgo, apoyan el Dictamen expresando entre otras razones que los que en otras ocasiones se erigen defensores de la Constitución y velan por el imperio de la Carta Magna, vienen hoy a defender un proyecto que es inconstitucional porque va en contra de los artículos 92 y 146 de la Constitución Política de Nicaragua, aduciendo los euasi-argumentos de que existen leyes similares en otros países, olvidándose de que en esos países no existen los preceptos constitucionales que existen en Nicaragua. Por otra parte, expresan que es absurdo que se venga a tratar de poner cortapisa a la profesión de abogados, y si su celo llega a ese extremo para salvar-guardar los intereses del Estado, ya la Constitución prevee tales casos en su artículo 146 que dice: "Los Diputados y Senadores no pueden obtener por sí ni por interpósita persona, concesión alguna del Gobierno ni actuar como Abogados o mandatarios contra el Estado. Los que sean apoderados de particulares o compañías nacionales o extranjeras no tendrán voz ni voto en los debates relacionados con los intereses que representen". Y como si fuera poco tal disposición en todas las leyes especiales en que intervienen los abogados en asuntos de concesiones, se pone esta prohibición hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Finalmente expresan que este proyecto de ley trata de discriminar la profesión de Abogado, atenta contra la libertad de trabajo consignada en el artículo 92 de la Constitución y vulnera por consiguiente la Constitución Política; por lo tanto, consideran que no es posible que la Cámara le dé su aprobación.

Sometido a votación el Dictamen, se aprueba con cuatro votos en contra, quedando rechazado el proyecto en primer debate.

9° — Se lee y somete a consideración de la Honorable Representación, la solicitud de permiso presentada por la Honorable Diputada Doña Alba Rivera de Vallejos, para ausentarse de las sesiones por el término de un mes a partir del 21 de los corrientes, por motivos de salud, permiso que es aprobado con goce de sueldo, a moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

10. — Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor J. David Zamora, tendiente a concederle Personalidad Jurídica a la

Asociación de Exploradores KARIS de Nicaragua. A moción del Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba. Se da lectura en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primer debate con la reforma propuesta por la Comisión para que en el artículo primero se agregue, después del nombre de la Asociación "con domicilio en esta ciudad". A moción del Honorable Diputado proyectista se dispensa el segundo debate y demás trámites de ley al proyecto.

11. — Se leen, someten a discusión y aprueban las reformas de la Honorable Cámara del Senado al proyecto de ley por el cual se reforma el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 713 de 30 de Junio de 1962 (Legislación Tributaria Común), las cuales consisten en agregar en el artículo primero, párrafo primero después de vendidas, donadas "o enajenadas por cualquier otro título" y en ese mismo párrafo, cambiar "vendido o donado", por "traspasado", y en el párrafo segundo de ese mismo artículo agregar al final "en cuyo caso la Dirección General de Ingresos incluirá de oficio, en la declaración de éste, la propiedad adquirida".

12. — No habiendo de que tratar, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
Diputado Presidente.

Francisco Urbina Romero,
Diputado Secretario.

Adolfo González Baltodano,
Diputado Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Representante de Nicaragua a Conferencia Especial de la ONUDI

"N° 87

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Don Carlos Cordero d'Abuison, Representante de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) en Ginebra, Delegado de Nicaragua en la Conferencia Especial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), que tendrá verificativo en la Ciudad de Viena, Austria, en los días comprendidos del 1 al 6 de Junio de 1971.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Mayo de

mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero.*"

Ministerio de Educación Pública

Extiéndense Títulos de Licenciados en Administración de Empresas e Ingeniero Civil a Harvey Mayorga S. y César A. Avilés H.

Reg. 2629 — R/F 879211 — ₡ 60.00

N° 10545

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Señor HARVEY MAYORGA SALINAS natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

A c u e r d a :

1°—Extenderle el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para que goce de todos los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2°—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 29 de Mayo de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Reg. 2619 — R/F 878981 — ₡ 60.00

"N° 1598

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el señor CESAR ALBERTO AVILES HASLAM, natural de Chinandega, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de INGENIERO CIVIL, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno.

A c u e r d a :

1°—Extenderle al mencionado señor CESAR ALBERTO AVILES HASLAM el Título de INGENIERO CIVIL, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

2°—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 25 de Enero de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública".

AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO
Corinto, Nicaragua

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1971

ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO FIJO	PASIVO FIJO
Planta en Operación	Obligaciones a Largo Plazo
₡ 45,495,959.23	₡ 8,358,000.00
Menos Depreciación Acumulada	
11,121,217.29	
Total	
₡ 34,374,741.94	
 ACTIVO CIRCULANTE	 PASIVO CIRCULANTE
Efectivo en Caja y Bancos	Obligaciones a Corto Plazo
₡ 1,282,052.15	849,113.69
Depósitos a Plazo Fijo	Cuentas por Pagar
12,549,420.61	33,562.49
Cuentas y Documentos por Cobrar (Neto)	Depósitos por Servicios
4,011,280.76	68,157.89
Materiales y Suministros	Gastos Acumulados por Pagar
1,378,918.80	501,868.17
Total	Total
₡ 19,221,672.32	₡ 1,452,702.24
 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	 PATRIMONIO
Estudios de Preinversión	Aportaciones del Estado
₡ 689,566.71	₡ 11,113,740.65
Cargos Diferidos	Revaluación
1,439,760.44	400,000.00
Depósitos en Garantía	Utilidades Acumuladas
822.50	34,402,121.02
Total del Activo	Total
₡ 55,726,563.91	₡ 45,915,861.67
	Total Pasivo y Patrimonio
	₡ 55,726,563.91

CHARLES E. WHITAKER W.,
Jefe de Admón. y Contabilidad.

RODOLFO BENDAÑA D'ARBELLES,
Gerente Administrador.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**Apruébase Resolución del Comité
de la Industria Láctea Sobre
Liquidación de Leche Embotellada**

"Acuerdo No. 19-V

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio,

en uso de las facultades que le confieren el párrafo 2o. del Arto. 1o. del Decreto Legislativo No. 723 y el Arto. 7 del Decreto No. 13 del 22 de Febrero de 1968,

Acuerda:

Arto. 1o.—Aprobar lo resuelto por el Comité Coordinador de la Industria Láctea, en el Punto III de la sesión celebrada el día de hoy, mediante la cual se fijó el aumento del valor de liquidación de la leche embotellada vendida dentro y fuera del área de TRES CORDOBAS CON CUARENTA CENTAVOS (C\$ 3.40) a TRES CORDOBAS CON CINCUENTA CENTAVOS (C\$ 3.50) por galón, sin que esto signifique ningún aumento del precio de la leche al público consumidor; siendo efectivo este aumento de precio a partir de esta fecha.

Arto. 2o.—El presente Acuerdo surte sus efectos desde el día de hoy y debe publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, al primer día del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno. *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. *Rodolfo Sánchez Román*, Oficial Mayor; a. i."

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2257 — R/F 851456 — Valor: ₡ 45.00

E. Merck, solicita registro:

"ASTONIN"

Clase: 9.

Opónganse.

Managua, veintiocho de abril de mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario. 3 3

Reg. 2428 — R/F 866788 — ₡ 45.00

Oftalmología, S. A. solicita registro:

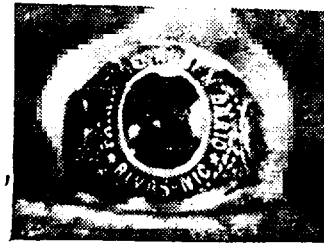
Q U I M O Z I M

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho de marzo de mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario. 3 2

Reg. No. 2260 — R F 851751 — Valor: 315.00
Enrique Robleto Flores, solicita registro de:



Para: Clase 31.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario. 3 3

Reg. 2427 — R/F 866787 — ₡ 45.00

Oftalmología, S. A. solicita registro

S O L U T I N A

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho de marzo de mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario. 3 2

Reg. 2424 — R/F 866930 — ₡ 45.00

Centroamericana de Calzado, Sociedad Anónima, solicita registro:

F L E X I — S T E P

Clase: 42.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 mayo 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario. 3 2

Reg. 2442 — R/F 867417 — ₡ 45.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A.
de CV solicita registro:

B U C H A C A

Para: Clase 2.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once mayo mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo J., Registrador. — J. Ramos M., Secretario. 3 2

Reg. 2443 — R/F 867418 — ₡ 45.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de CV solicita registro:

DEL FRUTO NATURA'S

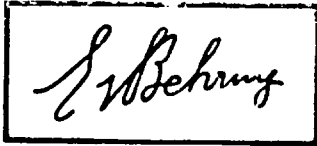
Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce mayo mil novecientos setenta y uno. — Manuel Castillo, Registrador. — J. Ramos M., Secretario. 3 2

Reg. 2446 — R/F 867056 — ₡ 90.00

Behringwerke Aktiengesellschaft, solicita registro de:



Clases: 8, 9 y 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario. 3 2

Reg. 2447 — R/F 867055 — ₡ 90.00

British-American Tobacco Company, Limited, solicita registro:



Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario. 3 2

Reg. 2448 — R/F 867054 — ₡ 90.00

Prue Acton Cosmetics Pty. Limited, mediante Apoderado solicita registro marca:



Clases 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno

julio mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2449 — R/F 867059 — ₡ 90.00

Esai Co. Ltd., solicita registro de:

Skainar
Higiénico
Richborn
Embroidanja

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho febrero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario. 3 2

Reg. 2450 — R/F 867058 — ₡ 90.00

National Biscuit Company, solicita registro de:



Clase 49, y

"EL MUNDO DE MAMUT"

Para: Clase 25.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete abril mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario. 3 2

Reg. No. 2570 — R/F 871726 — Valor ₡ 45.00

Carlo Erba S.p.A., solicita registro marca:

M I N O D I A B

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 mayo 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 2581 — R/F 872000 — Valor ₡ 90.00

Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., Edmundo Castillo Ramírez, solicita Registro:



"KUPIA KUMI"

Clase: 52, 51.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho mayo mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 2575 — R/F 871705 — Valor ₡ 45.00
Camas Luna, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro marca:

"L U N A"

Clase: 35.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 1

Reg. No. 2578 — R/F 871703 — Valor ₡ 45.00
Comercial Internacional, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"R A Y D" "B A L T O" "L U N A"

Clase: 49.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 1

Reg. No. 2577 — R/F 871704 — Valor ₡ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado solicita registro marca:

"T E E K" "T E A K" "T E E X"

Clase: 32.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 1

Reg. No. 2576 — R/F 871706 — Valor ₡ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado solicita registro marca:

"R E T I N - A"

Clase: 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 2582 — R/F 871728 — Valor ₡ 45.00
María Lourdes Ayón de Romero, solicita Registro de:

"TARPONICA"

Nombre Comercial.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintiocho de mayo de mil novecientos setentiuono. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2579 — R/F 871702 — Valor ₡ 45.00
Camas Luna, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro del Nombre Comercial:

"CAMAS LUNA"

Para: Venta y Fabricación de Camas.

Opóngase.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. No. 2586 — R/F 871540 — Valor ₡ 45.00
Hans Bendixen solicita registro Nombre Comercial:

"REPOSTERIA ALEMANA" "CAFE BERLIN"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, mayo diecisiete, mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2592 — R/F 878649 — Valor ₡ 450.00

Cuatro tarde, día diez Junio corriente, en este Juzgado venderáse al martillo siguientes bienes: Un juego sala, de aluminio, tapizados telas plásticas, anaranjadas, compuesto sofá, dos sillones y mesa de centro color verde; un juego sala, de madera, tapizados telas plástica o verdes, compuesto seis sillones; tres sillones madera, tapiza. dos tiras plásticas rojas; un librero con vidrio en la parte superior, conteniendo dos enciclopedias Grolier y otros libros más; un ropero color caoba, de madera, de tres cuerpos con un espejo de media luna; un ropero pequeño para niño de dos cuerpos con cuatro gavetas; un televisor sin número aparente de serie, con su respectiva mesa de aluminio; un espaldar de cama forrado en formica con una gaveta en cada lado; dos farolitos para alumbrar; un trapecio de dos asientos; dos escritorios de madera con tres gavetas al lado y una al centro, con su silla giratoria cada escritorio; una máquina de escribir marca Olympia, Serie No. 7-1444115; una máquina de escribir portátil marca Hermes Baby, Serie No. 5034298; un comedor de seis sillas de metal forrados en telas plásticas color rojo, mesa forrada formica; una refrigeradora blanca, marca Frigidaire, modelo CID-84; una lavadora color blanca eléctrica, sin número aparente de serie; una cocina Tropigás blanca, cuatro quemadores y un horno con sus dos cilindros; un compresor de aire Serie No. F1373, marca Gardner Denver; un filtro de prensa de treinticinco platos con su bomba y motor de 5 HP; una descascadora; molino marca Hander con motor 5 HP; una extractora aceite marca Hander, Serie No. 6568; con su motor No. 220/440, de 5 HP, marca Westinghouse; una camioneta marca Land Rover Placa No. 48736.70, color gris chasis No. 28004908, motor No. 2786391F. Pueden verse en casa señor Francisco Prieto Largaespada, sita Reparto Loma Verde No. 19, Barrio Monseñor Lezcano en esta ciudad.

Oyense Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Francisco José Prieto Largaespada.

Dado: Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 2569 — R/F 871721 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, dieciséis de Junio entrante, local este Juzgado, subastaráse inmueble situado Barrio Altagracia esta ciudad, lindando: Norte, Julio Lalinde; Sur, Rosa Obando y finca San Benito, veintiocho Calle Sur enmedio; Oriente, Celine v. de Morales; y Occidente, Julio Lalinde. inscrito No. 33.663, folio 118, Tomo 458. Asiento 2o. Registro Público de este Departamento.

Base: Veinte mil córdobas.

Ejecuta: Textiles Largaespada, S. A. a Rollin Belmar Tobie Forbes.

Juzgado 3o. Civil del Distrito. Managua, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 1

Reg. No. 2588 — R/F 871840 — Valor ₡ 135.00

Local este Juzgado a las cuatro de la tarde del catorce de Junio venidero, subastárase lote urbano situado Cantón Oriental ciudad de Rivas. Linda y mide: Oriente, Ochenta y dos metros diecisiete centímetros, lote de Ana Antonia López; Poniente, solar Sucesión Zolla Mora, con igual extensión; Norte, Santa Ursula, con trece metros dos centímetros; y Sur, Calle Pública con veintiocho metros cuatro centímetros. Inscrito No. 16.909, Asiento. folio 196, tomo 179, Registro Público de Rivas.

Base Postura: Diez mil córdobas, intereses, comisiones y gastos de cobranza.

Ejecución: Banco de América vs. Manuel López Alvarez.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno. Las Tres de la tarde. — R. Duarte M., Juez — L. Meléndez, Srio.

3 1

Reg. No. 2587 — R/F 871841 — Valor ₡ 225.00

Local este Juzgado cinco y media tarde catorce Junio venidero, subastárase finca rústica "El Carmen", ubicada sitio "San Antonio", jurisdicción Paz Centro, Departamento León, compuesta de dos lotes; 1) Ciento sesenta y una manzanas y ocho mil setecientas cuarenta y cinco Vs.2 de extensión, linda: Oriente, predio de Salvador Icaza Icaza; Poniente, camino enmedio antes San Rafael, hoy Santa Rosa y El Triunfo de los señores Sergio Castillo y Pedro Belli; Norte, predio Salvador Icaza Icaza; y Sur, camino enmedio, predio de Rosario Icaza de Vigil; y 2) 42 manzanas y 1.255 Vs.2 linda: Oriente, predio San Pedro, de Flora Argüello; Poniente, predio de Orlando Icaza Icaza; Norte, predio de Oscar Icaza Icaza; y Sur, predio de Fabio Icaza Icaza. Inscrita No. 2.237, Asiento 53, Folio 228, Tomo 35, Registro Público de León.

Base Postura: ₡ 183.700.00, intereses, comisiones y costas.

Ejecución: Banco de América vs. Uriel Icaza Icaza.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, veintiséis de mayo mil novecientos setentiuono. Las cuatro de la tarde. — R. Duarte M., Juez. — L. Meléndez, Srio.

3 1

Reg. No. 2594 — R/F 878701 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde, junio dieciocho próximo, local este Juzgado, subastárase rústica denominada "MONTE FRESCO" ubicada sitio Santa Ana o Juan de Dios, jurisdicción El Jicaral, Departamento León; extensión cien manzanas; ochenta cercadas con alambre de púa, resto montaña; lindante: Oriente, Santos García, Chagüiltón de Santa Ana; Poniente, cerro El Chaperno; Norte, cerco de Tierra Blanca; Sur, cerro del Carrizo; contiene tres casas, dos manzanas de chagüilte, árboles frutales. Inscrita No. 7.428, folio 101, asiento 101, Tomo 249, Libro Propiedades Registro Público, León.

Base Subasta: Ocho mil doscientos ochenta córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Liberato Rojas Martínez.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, 26 mayo 1971. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Reg. No. 2593 — R/F 878703 — Valor ₡ 180.00

Cinco tarde, junio dieciocho próximo, local este Juzgado, subastárase rústica denominada "Guadalupe", ubicada jurisdicción Malpaisillo, departamento León; extensión 407 manzanas, 5.067 varas cuadradas; cerca de todo su perímetro, alambre púa tres hilos, dividida dos departamentos, empastada zacate jaragua, lindante: Oriente, herederos Joaquín Narváez; Poniente, Malpaisal; Norte, La Joya; Sur, sitio Las Pilas. Inscrita No. 2.556, asto. 641, folio 210, Tomo 237, Libro Propiedades, Registro Público León.

Base subasta: Setenta y tres mil seiscientos tres córdobas con cuarenta y un centavos, posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Manuel Ignacio Pereira Quintana, Francisco Pereira Herrera, Melitón Pereira Herrera.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, 26 mayo 1971. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Reg. No. 2585 — R/F 817860 — Valor ₡ 45.00

Once mañana veintiséis junio subastárase rústica San Lorenzo: Oriente, Celestino Guzmán; Oeste, Ruperta Jarquín; Norte, Eulogio Oporta. Ejecutante: Marcial Oporta.

Ejecutado: Félix Oporta.

Juzgado Local. Boaco, veintiséis mayo mil novecientos setentiuono. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2584 — R/F 817861 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veintiséis junio subastárase rústica Santa Lucía: Oriente, Alberto Lacayo; Poniente, Medardo Marín; Norte, carretera; Sur, Amada Rodríguez.

Ejecutante: Celina Rocha.

Ejecutado: Estefana Rocha.

Juzgado Local. Boaco, veintiséis mayo mil novecientos setentiuono. — Socorro Medina.

3 1

Reg. 2333 — R/F 871465 — ₡ 180.00

Once mañana dieciocho Junio corriente año, subastaránse este Despacho bienes urbanos ubicados esta ciudad prolongación reparto Santa Bárbara: 1) Bloque letra "K", siete mil cuatrocientas sesentidós varas cuadradas, diez centésimas, lindante: Norte, calle en medio, Bloque "J"; Sur, Bloque "L" Este Avenida en medio, Bloque "O"; Oeste, José Dolores García; 2) Bloque letra "K", mil novecientas cincuenta y dos varas cuadradas, noventaicinco centésimas, lindante: Norte, calle enmedio, Bloque "K"; Sur, camino a Masaya y lote número ochenta del Distrito Nacional; Este, Avenida en medio, Bloque "P"; Oeste, José Dolores García.

Ejecuta: Financiadora Nacional, S. A. en liquidación a Solórzano y Saborio, Cía. Ltda.

Base: Treinta y cinco mil córdobas.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veinticuatro mayo mil novecientos setentiuono. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito. — L. Duarte, Srio.

3 2

Reg. 2554 — R/F 871605 — \$ 96.00

Diez de la mañana del diez de Junio del corriente año, Juzgado Primero del Trabajo, venderánse al martillo: Un magnetic switch Ab. for controlling 10 H. P., motor; Un 30 x 50 Denver Ball Mill. Allen Bradley Co. Waver electric Co. AB 71 A 280 For sand pump Fair Banks Morse. Line Start. Induction motors type OZK frame RS 224 N° 490673 installed it. Una moto sierra (Homolete) N° 854610. Un Generator KW-330. Un KR. Generator Set. N° 6B9620910. 6B500 FOC—44. FB KW 230KVA maker "Kurz & Root Co. Powered by 1 Cummins Diesel Engine Mod. NYA 400 IPO engine N° 615045. Un Compresor vertil de aire Mod. WBG—4013 Ser. N° 205892 Powered by 1 GM Diesel Mod. PTA—11162, Ser. N° 432984. Detroit Diesel Number 5132201. Un horno de ensayo Mo. 4411—1C. Ser. N° 523 Denver Fire Clay Co. con sus accesorios. Un Pulverizador Braun tipo UA—53 con juego de 17 discos. Una trituradora de Lab. marca Braun Chipmunk N° VD—53. Un calentador eléctrico sin número con dimensiones 12½ x 12½". Una plancha eléctrica para lab. PC35 marca Corning Glassworks. Una balanza Chainomatic, marca Christina Becker. Una balanza de brazo triple con capacidad máxima de 2,610 gramos marca Ohaus Scale Corp. Un microscopio Scherr N° 670342. Un juego de tamiz marca Tyler Standards con mallas desde 20 mallas por pulgada cuadrada hasta 200 mallas. Seis Beakers de 250ml. 13 Beakers de 100 ml. 4 moldes de ensayo D. F. C. N° 33890. 5 pares de guantes de asbestos. Un cartón de Scorifiers marca Bartlett. Una prensa de copelas, marca "Iler". Un horno fundente, tipo Monarch, con ventilador 1—D. F. C. Co. 3033 Blake Blower Assembly con motor 2 H. P. Marathon Electric Co. 60 Lbs. C. P. Plomo (lead foil). Un alimentador de acero 24 x 24" Ser. N° 408 x 441 Order N° 10890 "Hammer Mills Inc. con motor 5 H. P. Louis Allen Pacemaker 3—B105 Belts. Un triturador Pioneer 10 x 20" N° C337—1020 con motor 20 H. P. Un triturador giratorio Kueneman Ser. N° 318—6 tamaño 18" "Straub Manufact. Co. con motor 25 H. P. Master Electric Co. Una banda transportadora 27' x 24" con motor 7½ H. P. Gear motor U. S. Electrical Motors, Chain Acme 140. Una banda transportadora 9' x 12" con motor 2 H. P. Gear Motor Brook Motors Ltd. Ser. N° EXP 9808—671 con reductor Ser. N° 4803. Un molino Marcy 5 x 5' Orden N° 237 colorado Iron Works Denver Col. con moto 50 H. P. Westinghorse C195 Belts. Una Criba (mineral) Jig 16 x 24" marca Denver Duplex Ser. N° 05106546001—2 con motor 1½ H. P. Westinghouse. Una clasificadora espiral de 30" Ser. N° 05—106458—001—1 marca Denver con motor 2 H. P. Westinghorse con reductor N° 05—106458—001—1 Class 111. Un revolventor (conditioner) tipo Open Sr. N° 05—106460—002—1 fabricante Denver Equipment Co. con motor 2 H. P. Westinghorse. Un Alimentador de reactivos en seco marca Denver Ser. N° 05—106460—003—1 tamaño 18 con motor ½ H. P. Century Electric Co. con reductor de velocidad marca Eberhardt—Denver Ser. N° D0660461. 6 Celdas de flotación marca Denver 24 x 24" Ser. N° R2995—3 con motor 3—3 H. P. Newman Electric Motor Inc. con reductor N° IA10 Ser. N° 163182. Seis Celdas de flotación marca Denver N° 12 24 x 24" con motor 2—5 H. P. Wagner Electric Corp" con reductor de velocidad N° T118—10. Un Molino Regrind Mill marca "Denver" 30 x 54" Ser. N° 051064660081—1 con motor 10 H. P. "General Electric". Siete Celdas de Flotación marca Denver" N° 12 22 x 24" Ser. N° LW55834—2 con motor 2 H. P. "Weaver Electric Co." y reductor de velocidad N° DK 590549. Un Bombeador de are-

na marca "Denver" de 1½ con motor 2 H. P. "Fairbanks Morse". Una mesa concentradora marca "Denver" Ser. N° SL 78956 con motor 8 H. P. "Century Electric. Una Bomba de agua tamaño 1½" Ser. N° DC391447 con motor 15 H. P., Thrice Odensee, Denmark". Un medidor PH mar "Beckman Electromate" Mod. 100900. Una escala de densidad marca "Marcy Direct" Reading Oulp Density Scale. Set. alimentadores de reactivos marca "Clarkson Stainless Steel" Mod. E—3 Ser. N° 16556 hasta N° 16558. Una tabla de amalgamación de 3' x 17' de cinco planchas de cobre con espesor de 3/16". Cinco palas. Una prensadora de tubo. Un mil Lbs. de bolas de acero de 1". Medio barril de aceite de Pino. 4/5 barril Dow Froth 250. 3 barriles aero Froth 25. Un barril aero froth 71. Un barril Z—6 Zanthate. 4½ barriles prometer 404. 2½ barriles aero promotor 208. Un barril promontor 308. Un barril aero promotor 610. 5 barriles Cianuro de Sodio (9,566) gramos mercurio. Una soldadora marca "Hobart Simplirgied Electric Arc." Mod ML 304 Ser. N° 3DW 5690 con dos juegos de cables. Una soldadora marca "Aircoc" A. C. S. N° GL 25620 Mod. ADG AMPL. Un juego de Exígeno Acetileno. Una perforadora "Acker" Mod. T. H. Ser. N° 27534 con todos sus accesorios. Una bomba marca Moyno R & M tipo CDR Ser. N° AS43635. Una balanza de plataforma, marca "Fairbanks Morse". Una camioneta Up "Chevrolet" 1 Ton. Mod. 65 con Winche y 300 de ½ cable y aire acondicionado. Un camión Ford Mod. 56, Motor N° F 75 JH58972. Un tractor Allis Clammers Mod. HDL5 con cuchilla, Winch y 200 de cable 1. Una planta eléctrica marca "Caterpillar" Mod. D—13000. Un compresor de aire rotario marca Jager 4 Cel motor aceite Mod. 65. Una Mezcladora de concreto con capacidad de ½ Yd. montada en su trailer con motor de gasolina marca "Wisconsin" de 1 Cil. (5.200) de alambre N° 4 línea eléctrica con sus postes y aisladores (3,000) de rieles (3,000) de tubos galvanizadores de 2". Una bomba marca Ingersol Rand de 500 Gls. por minuto capacidad con sus accesorios. Un generador marca Hill 4 Cil. con motor de aceite de 20 K. W. Un Congelador Modelo N° 106627483 Ser. N° 61358346. Una mantenedora marca Champion Mod. Al 107 Ser. N° 9887. Una Cepilladora Eléctrica.

Una máquina fotocopiadora marca SBM Speedoprint Business Machine Corporation, Mod. 800 Serie N° 49—6128. Una máquina de escribir marca Olympia, Ser. N° 7—2126024. Una Archivadora con una caja de hierro de una puerta y tres gavetas, la cual se encuentra cerrada, color plomo, marca Standard Steel. Una caja receptora para correspondencia para escritorio de pesos. Diez cajas conteniendo empaques de gas para operar la máquina fotocopiadora. 1 Sumadora marca Olivetti Underwood celeste N° 6446468.

Ejecuta: Prentiss H/Clayton a Pan American Exploration And Explotation S/A.

Ejecuta: Prentis H. Clayton a Pan American Exploration And Explotation, S. A.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo, Managua, D. N., uno de Junio de mil novecientos setenta y uno. — Gonzalo Ocón Vela, Juez Primero del Trabajo de Managua. — Diógenes Martínez Maltez, Secretario del Juzgado Primero del Trabajo de Managua.

3 3

Reg. 2543 — R/F 817775 — \$ 45.00

Once mañana doce Junio corriente año, subastaráse rústica Comarca Olama, jurisdicción Boaco.

Ejecuta: Gerónimo González a Victoria Luna.
Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, veinticinco mayo mil novecientos setentiuono. — S. Medina, Sría.
3 2

Reg. No. 2607 — R/F 879492 — Valor ₡ 636.00

El día domingo 6 de junio de 1971, a las 8 a.m. en la sala de remates de nuestra Oficina Principal, Casa Matriz, y de conformidad con los Artos. 12 y 13 de nuestra ley Orgánica se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido, correspondientes a nuestra Oficina Principal, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
58878	2 Anillos 34 grs.	152.00
58881	2 Cad. 34 grs.	53.00
58934	1 Puls. y 1 cord. 16 grs.	76.00
58935	1 Puls. 18 grs.	76.00
58966	1 Puls. 8 grs.	45.60
58973	1 Cord. 11 grs.	60.80
58977	2 Puls. 38 grs.	228.00
59022	2 Puls. 20 grs.	121.60
59024	1 Cad. 18 grs.	106.40
59032	1 Cad. 5 grs.	30.40
59035	1 Puls. 19 grs.	76.00
59053	1 Cordón 13 grs.	75.00
59054	1 Cordón 13 grs.	75.00
59055	1 Puls. 18 grs.	75.00
59072	1 Puls. 20 grs.	75.00
59092	1 Cadena 15 grs.	75.00
59103	3 Puls. y 1 cordón 70 grs.	375.00
59122	1 Puls. y 1 cadena 30 grs.	180.00
59128	1 Puls. 22 grs.	75.00
59132	1 Cadena 8 grs.	45.00
59133	1 Par chapas, 2 dijes 7 grs.	37.50
59157	1 Puls. para reloj 43 grs.	255.00
59170	1 Cadena 13 grs.	75.00
59179	1 Puls. 13 grs.	75.00
59184	1 Cordón 29 grs.	150.00
59194	1 Anillo y 1 cadena 9 grs.	45.00
59229	1 Puls. y 2 anillos 10 grs.	60.00
59233	1 Anillo 10 grs.	60.00
59245	1 Puls. 19 grs.	105.00
12556	1 Puls. 26 grs.	152.00
12564	1 Anillo 11 grs.	60.80
12569	1 Cordón y 1 anillo 23 grs.	106.40
12573	1 Puls. 13 grs.	68.40
12574	1 Anillo y 1 par de chapas 12 gramos	60.80
12578	1 Puls. 14 grs.	53.20
12583	1 Anillo 9 grs.	53.20
12594	1 Puls. y 1 anillo 16 grs.	91.20
12614	1 Puls. 18 grs.	106.40
12628	1 Cordón 15 grs.	91.20
12634	1 Anillo 11 grs.	60.80
12651	1 Puls. 19 grs.	106.40
12666	1 Cadena 34 grs.	152.00
12674	1 Cordón 16 grs.	91.20
12699	2 Anillos y 2 pares de chapas 9 grs.	53.20
12720	1 Par de argollas y 1 anillo 5 grs.	30.40
12724	1 Cadena 12½ grs.	68.40
12732	1 Puls. 28 grs.	152.00
12751	1 Anillo 2½ grs.	15.20
12765	1 Puls. 26 grs.	121.60
12787	2 Anillos y 1 par de chapas 14 gramos	76.00
12802	1 Puls. 11 grs.	53.20
12009	1 Puls. 17 grs.	91.20
12813	1 Puls. 8 grs.	45.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
12837	1 Anillo y 1 cadena 20 grs.	91.20
12857	1 Dije 11½ grs.	68.40
12874	1 Cordón 14 grs.	76.00
12882	1 Puls. 15 grs.	91.20
12910	1 Anillo 2 grs.	182.40
12923	1 Cadena 6 grs.	30.40
12929	1 Anillo y 1 cordón 12 grs.	53.20
12952	1 Puls. 1 dije y 1 par de chapas, 21 grs.	121.60
12953	1 Cadena y 2 dijes 13 grs.	45.60
12958	1 Cadena 14 grs.	76.00
12963	1 Anillo 6 grs.	30.40
12964	1 Puls. 14 grs.	76.00
12980	2 Anillos 9 grs.	53.20
13000	1 Reloj de varón marca ORIS	38.00
13007	1 Puls. 17 grs.	68.40
13025	3 Anillos 10 grs.	53.20
13079	1 Puls. 19 grs.	91.20
13090	1 Puls. 3 grs.	18.24
13142	2 Anillos y 1 cadena 15 grs.	228.00
13169	1 Anillo y 1 cadena 7 grs.	30.40
13170	1 Reloj para varón marca WITTNAUER, con calendario	60.80
13174	2 Cadenas y 1 puls., 9 grs.	45.60
13186	1 Puls. 12 grs.	68.40
13188	1 Cordón 15 grs.	91.20
13189	1 Puls. 14 grs.	76.00
13204	1 Reloj para varón marca CARAVELLE	45.60
13208	1 Cordón y 1 anillo 39 grs.	182.40
13209	2 Anillos 10 grs.	45.60
13221	1 Reloj para varón marca BU. LOVA	76.00
13237	1 Reloj para varón marca ORIS	30.40
13261	1 Par de argollas y 1 cadena 12½ grs.	68.40
13272	1 Cadena 18 grs.	91.20
13303	1 Cordón 16 grs.	76.00
13355	2 Anillos y 1 par de chapas 12 grs.	68.40
13361	1 Cadena 41 grs.	228.00
13369	1 Anillo, 1 cadena 12½ grs.	76.00
13393	1 Cadena 7 grs.	38.00
13394	1 Par de argollas, 2 anillos, y 1 puls.	106.40
13404	2 Anillos 4 grs.	22.80
13408	1 Reloj marca ORIS para mujer, con pulsera	152.00
13414	1 Cordón 27 grs.	121.60
13415	1 Reloj para mujer marca RAMBA	30.40
13424	1 Cadena 12½ grs.	68.40
13431	1 Cadena 9 grs.	53.20
13436	1 Anillo 14 grs.	76.00
13441	3 Anillos 7 grs.	38.00
13451	1 Cordón 12½ grs.	76.00
13474	1 Par de chapas, 1 dije, 1 moneda, 1 puls., 2 anillos de brillantes 72 grs.	760.00
13486	1 Cordón y un par de chapas 13 grs.	76.00
13504	1 Anillo y 2 cadenas 20 grs.	91.20
13514	2 Anillos 4 grs.	22.80
13518	2 Cadenas y 1 par de chapas 28 grs.	121.60
13519	2 Anillos y 1 cadena 30 grs.	152.00
13532	1 Par de argollas y 1 puls. 18 gramos	76.00
13546	1 Cadena, 1 anillo 11 grs.	60.80
13552	1 Pulsera 13 grs.	76.00
13555	1 Puls. 20 grs.	76.00
13562	2 Anillos, 1 par de chapas y 1 cadena 16 grs.	91.20
13565	1 Cadena 24 grs.	136.80
13593	1 Anillo 11 grs.	60.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
13608	1 Cadena 19 grs.	60.80	14391	1 Par de chapas, 2 cadenas y 1 anillo 27 grs.	120.00
13609	1 Anillo 11 grs.	45.60	14392	2 Cadenas, 2 anillos y 1 pulse- rita, 22 grs.	120.00
13611	1 Anillo 6½ grs.	45.60	14405	1 Anillo 4 grs.	22.50
13614	1 Anillo 13 grs.	76.00	14412	2 Pares de chapas y 1 cadena 10 grs.	60.00
13628	2 Anillos y 1 par de argollas 9 grs.	53.20	14435	1 Anillo y 1 cordón 17 grs. . .	90.00
13641	1 Reloj para varón marca BERN, con calendario	60.80	14466	1 Cadena 12 grs.	60.00
13642	2 Anillos 5 grs.	30.40	14484	1 Puls. y 1 dije 17 grs.	90.00
13649	1 Anillo 5 grs.	30.40	14486	1 Puls. 1 anillo, 2 cadenas y 1 par de chapas 26 grs.	150.00
13658	1 Anillo y 1 cadena 8 grs.	45.60	14489	1 Puls. 25 grs.	150.00
13674	2 Puls. 1 cadena, 1 esclavita 14 grs.	68.40	14492	1 Cadena y 1 anillo 15 grs. . . .	90.00
13683	1 Anillo 10 grs.	60.80	14498	1 Puls. 17 grs.	90.00
13692	3 Anillos 17 grs.	45.60	14499	1 Reloj para mujer marca HA- WE, 1 cadena 3 grs.	60.00
13699	1 Cordón 15 grs.	76.00	14507	1 Reloj para varón marca BU- LOVA	45.00
13700	1 Puls. 14 grs.	76.00	14511	2 Pares de chapas, 1 puls. 11 gramos	60.00
13705	1 Cadena 16 grs.	76.00	14530	2 Anillos 16 grs.	75.00
13709	3 Anillos 11 grs.	60.80	14540	1 Reloj para varón marca MI- KI, con calendario	45.00
13713	1 Puls. y 1 cadena 23 grs. . . .	121.60	14548	1 Anillo y 1 puls. 44 grs.	255.00
13718	1 Anillo 5 grs.	30.40	14552	1 Puls. 6½ grs.	37.50
13720	1 Puls. 12½ grs.	76.00	14563	1 Puls. 28 grs.	135.00
13728	2 Anillos, 1 cadena, 1 reloj de mujer marca WILSON, 9 gramos.	106.40	14569	1 Puls. 13 grs.	75.00
13734	1 Par de argollas y 1 cadena 10 grs.	60.80	14586	1 Anillo, 1 par de argollas 10 gramos	45.00
13737	1 Cordón 11 grs.	60.80	14611	1 Cadena y 1 par de chapas 21 gramos	75.00
13743	1 Anillo 10 grs.	45.60	14613	1 Puls. 1 cordón, 2 anillos, 4 cadenas y 4 dices 10 grs. . . .	525.00
13744	1 Anillo 11½ grs.	45.60	14629	2 Anillos, 1 par de argollas 7 gramos	37.50
13745	2 Anillos, 1 par de argollonci- tos, 1 cadena y 3 puls.	60.80	14633	1 Cordón 16 grs.	90.00
13793	1 Puls. 54 grs.	270.00	14642	1 Cordón 19 grs.	105.00
13806	1 Anillo, 1 cadena 7 grs.	37.50	14652	1 Puls. 13 grs.	67.50
13819	1 Cordón 11 grs.	60.00	14653	2 Cadenas, y 1 anillito 12½ gramos	75.00
13822	1 Anillo 9 grs.	52.50	14657	1 Puls. y 1 anillo 18 grs.	75.00
13839	1 Puls. 27 grs.	60.00	14701	1 Cadena, 1 par de chapas y 1 prendedor 12½ grs.	67.50
13847	1 Reloj para mujer marca LA- MONT	75.00	14704	1 Puls. 30 grs.	180.00
13890	1 Puls. 1 esclavita, 1 dije, 1 anillo y 1 par de chapas 15 grs. .	60.00	14714	3 Anillos, 1 cadena y 1 puls. 60 grs.	360.00
13894	2 Puls. 19 grs.	105.00	14720	1 Cadena 15 grs.	75.00
13910	3 Cadenas y 1 par de chapas 23 grs.	135.00	14733	1 Cordón 29 grs.	165.00
13919	1 Anillo 8 grs.	45.00	14746	1 Puls. 15 grs.	82.50
13976	1 Par de chapas 4 grs.	22.50	14753	1 Puls. 18 grs.	90.00
13983	1 Cadena, 1 puls. y 1 anillo 24 grs.	135.00	14765	1 Anillo, 1 puls. 7½ grs.	45.00
13988	3 Cadenas 29 grs.	150.00	14768	2 Puls. 62.	360.00
13991	1 Puls. 13 grs.	75.00	14778	1 Puls. 8 grs.	37.50
14001	1 Puls. 14 grs.	45.00	14781	3 Anillos 7 grs.	37.50
14047	1 Puls. 20 grs.	120.00	14797	1 Cordón 29 grs.	165.00
14066	1 Cordón 11 grs.	60.00	14815	1 Dije, 2 cadenas y 2 anillos 15 grs.	52.50
14093	1 Cadena 9 grs.	45.00	14835	1 Anillo, 1 cadena y 1 dije 8 gramos	45.00
14096	1 Cordón 10 grs.	60.00	14850	1 Reloj para varón marca LU- CERNE	45.00
14097	1 Cadena 9 grs.	52.50	14853	1 Par de argollas, 1 anillo y 1 puls. 15 grs.	90.00
14098	1 Anillo y 1 par de chapas 6½ grs.	37.50	14860	1 Par de chapas, 1 anillo 15 gramos	75.00
14135	1 Cordón, 1 dije 13 grs.	75.00	14868	1 Puls. 10 grs.	45.00
14137	2 Anillos y 1 cadena 12 grs. . . .	67.50	14872	1 Reloj para varón marca ORIS con calendario	52.50
14148	1 Cadena 7 grs.	15.00	14874	1 Cadena, 2 pares de chapas 9 grs.	52.50
14169	1 Puls. de reloj 38 grs.	195.00	14920	1 Cadena 11 grs.	45.00
14170	1 Puls. 20 grs.	120.00	14921	1 Cordón 14 grs.	75.00
14202	2 Anillos 5 grs.	30.00	14930	1 Puls. 14 grs.	75.00
14216	1 Anillo 4 grs.	22.50	14933	1 Cordón 23 grs.	135.00
14224	1 Par de argollas, 1 puls., 1 ca- dena. 11 grs.	60.00	14946	1 Cordón, 1 anillo 43 grs.	225.00
14228	1 Anillo de brillantitos 3 grs. . .	105.00	14947	1 Anillo 10 grs.	60.00
14265	1 Pulsera 123 grs.	675.00			
14280	1 Cadena y 1 par de chapas 6½ grs.	37.50			
14293	2 Cadenas y 1 anillo 46 grs. . .	225.00			
14301	1 Puls. y 1 cadena 41 grs.	225.00			
14339	1 Puls. 11 grs.	45.00			
14374	2 Dices 15 grs.	90.00			
14383	1 Puls. 15 grs.	90.00			
14387	1 Reloj para varón marca LU- CERNE con calendario	45.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
14954	1 Puls. 22 grs.	120.00	35733	1 Cámara fotográfica	43.20
15007	1 Cordón y 1 anillo 21 grs.	120.00	35988	1 Martillo de oreja, 4 desar- madores dist.	14.40
15041	1 Cordón 24 grs.	120.00	36521	1 Guillotina para cortar papel	43.20
15045	1 Cordón 13 grs.	75.00	36838	1 Colombina	43.20
15055	2 Puls. 2 anillos y 1 cadena 24 grs.	120.00	36844	2 Serruchos dist. 1 esc., 1 mar- tillo	21.60
15058	1 Puls. y 1 cadena 11 grs.	60.00	36852	1 Acanaladora	86.40
15073	1 Puls. y 1 cordón 34 grs.	195.00	37007	3 Llaves, 1 llave corona, 1 lla- ve ajustable, 1 maneral	43.20
15077	1 Anillo 12½ grs.	75.00	37168	3 Maneral, 3 extensiones, 14 co- pas, 1 dado	115.20
15083	2 Puls. y 1 cordón 111 grs.	600.00	37308	1 Taladro, 1 tijera	28.40
15084	1 Anillo y 1 par de chapas 1½ gramos	60.00	37432	1 Nivel con dos tubos 1 cu- chara	14.20
15090	1 Puls. con 7 dijes 15 grs.	90.00	37615	1 Taladro elect.	42.60
15098	1 Anillo 12½ grs.	75.00	37630	1 Cámara fotográfica	42.60
15100	1 Anillo 19 grs.	105.00	37883	1 Escuadra, 1 nivel con tres tubos	28.40
15108	2 Anillos y 1 par de chapas 11 gramos	60.00	37895	1 Nivel con seis tubos	21.30
15113	1 Prendedor, 1 anillo 4 grs.	22.50	38283	1 Colombina	56.80
15114	2 Puls. y 1 anillo 43 grs.	255.00	38604	1 Taladro, 1 formón, 1 tenaza, 3 desarmadores	21.30
15124	1 Puls. 1 anillo 21 grs.	120.00	38610	3 Desarmadores, 1 llave corona, 2 llaves dist. 1 maneral	28.40
15159	1 Cordón 23 grs.	120.00	38615	1 Cámara	284.00
15246	1 Anillo 3 grs.	15.00	38736	1 Cámara fotográfica	113.60
15256	1 Cadena 11 grs.	60.00	38890	1 Cepillo, 1 taladro, 4 formones, 4 brocas, 3 llaves corona 1 es- cuadra	42.60
15266	2 Cadenas y 1 anillo 15 grs.	60.00	38896	1 Serrucho, 2 sierras, 1 dia- blito, 1 garlopín, 1 taladro, 2 llaves para tubo, 1 escuadra	56.80
15283	1 Cadena 18 grs.	90.00	38901	1 Motor	56.80
15332	1 Par de argollas, 1 reloj de mujer marca ORIS, 7 grs.	90.00	38908	1 Colombina	42.60
15347	1 Cadena y 1 cordón 24 grs.	135.00	38981	1 Sierra	71.00
15372	1 Par de argollas, 1 pulsera, 1 anillo 37 grs.	210.00	38987	7 Brocas, 1 formón, 1 escuadra, 1 limatón, 1 cincle	21.30
15375	1 Anillo 15 grs.	90.00	39023	1 Estuche para dibujar	28.40
15384	1 Puls. 16 grs.	75.00	39043	1 Cámara	113.60
15407	1 Cadena 20 grs.	120.00	39200	1 Garlopa	42.60
15410	1 Cordón 32 grs.	180.00	39204	1 Nivel, 1 taladro	21.30
15415	1 Cordón 8 grs.	37.50	39455	1 Colombina	42.60
15419	2 Anillos 13 grs.	60.00	39459	1 Cepillo, 1 guillamen	42.60
15445	1 Puls. 15 grs.	90.00	39603	1 Taladro y tres llaves fijas	14.20
15461	1 Cadena y 1 anillo 24 grs.	120.00	39617	1 Tijera	28.40
15492	1 Anillo 15 grs.	90.00	39723	2 Formones, 1 diablito, 1 sie- rra	21.30
15513	1 Par de argollas y 2 anillos 15 grs.	75.00	39728	1 Colombina	56.80
BOLETAS DEL DEPTO. DE MUEBLES					
32969	1 Serrucho, una esc, un marti- llo, una prensa	43.20	40008	1 Cámara fotográfica	42.60
33101	1 Hacha, una llave.	21.60	40274	1 Taladro elect.	56.80
33553	3 Formones, 1 cepillo, 1 guilla- men	43.20	40325	1 Motor elect.	56.80
33789	2 Formones, 1 serrucho, 1 mar- tillo, 1 escuadra	28.80	40464	1 Garlopín	35.50
33796	1 Esmeril con su prensa	86.40	40521	1 Remachadora	42.60
34025	24 Llaves fijas, 2 llaves cre- cen, 2 tenazas, 4 llaves de co- pa, 5 desarmadores, 3 aumen- to de maneral, 3 brochas, 1 martillo, un cincel, un pun- zón, un calibrador	50.40	40762	1 Formón, 1 garlopín	56.80
34027	1 Lijadora	108.00	40901	1 Cámara fotográfica	35.50
34111	1 Maneral, una llave fija, una tenaza	21.60	41069	1 Garlopa, 1 acanalador	42.60
34118	1 Prensa mecánica	86.40	41359	1 Cámara fot.	21.30
34560	1 Cortadora	100.80	41391	1 Lijadora elect.	71.00
34795	1 Serrucho, 1 formón, 1 desar- mador, 1 garlopín, 1 gra- mil	43.20	41502	1 Filmadora	99.40
34855	1 Cámara, 1 máquina para cor- tar pelo	50.40	41615	1 Prensa mecánica	113.60
35029	1 Nivel de hierro, 1 llave	36.00	41682	1 Atarraje sin dados	71.00
35112	2 Martillos de zapatería, 1 mar- tillo de oreja, 1 tijera, 1 tena- cilla, 1 alicate, 2 tenacillas, un serrucho	36.00	41827	1 Radio toc. y de baterías	355.00
35120	1 Sierra para cortar hierro, 1 corta tubo 5 llaves fijas, 2 llaves niqueladas, 2 llaves UNIVERSAL	72.00	41987	1 Cepillo	28.40
35360	1 taladro sin llave	100.80	42031	1 Serrucho, 1 taladro	21.30
			42048	1 Colombina	56.80
			42215	1 Cepillo de hierro	21.30
			42267	1 Extinguidor	71.00
			42331	1 Estuche de encampanar, tu- bos	56.80
			42431	1 Prensa manual	213.00
			42466	1 Nivel	35.50
			42745	1 Esc. 1 cuchara de albañile- ría	21.30
			42894	1 Teodolito	71.00

Nº de la Bolceta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
42979 1	Proyecto de cine	71.00
43013 1	Diablito, 2 llaves dist. fijas, 1 tenaza, 1 corta tubo	14.20

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(MONTE DE PIEDAD)
OFICINA PRINCIPAL
MANAGUA.

2 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 2274 — R/F 832428 — Valor: ₡ 45.00
Celina González de Gómez solicita supletorio urbana Los Altos. Oriente, Leticia Espinoza; Poniente, Esteban Martínez; Norte, Felicitos Picado; Sur, Colegio Nacional.

Oponerse.
Juzgado Civil Distrito. Masaya, abril dos setentiuono. — Helmore Miranda. 3 3

Reg. No. 2573 — R/F 817075 — Valor ₡ 45.00
Lidia Montalván, solicita título manzana y media terreno, parage "San Antonio" lindante: Oriente, Fulgencio González; Occidente, Felipe González; Norte, Julián Zamora; Sur, Enrique Hurtado.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, cinco julio mil novecientos setenta. — Alberto Midence. 3 1

Reg. No. 2580 — R/F 871619 — Valor ₡ 45.00
María Gregoria Alfaro, solicita supletorio urbana: Oriente, Olivia Merlo; Occidente, José Gutiérrez; Norte, Esmeralda Muñoz; Sur, Estela Khan.

Opónganse.
Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veinticuatro mayo mil novecientos setentiuono. — Marco Carcache, Srío. 3 1

Reg. No. 2590 — R/F 854012 — Valor ₡ 45.00
Guillermína Briceno solicita supletorio solar Nandaíme, linda: Norte, Juan Cruz, calle; Sur, Victoria Carmona; Oriente, María Marengo, calle; Poniente, Manuela Rosales.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete mayo mil novecientos setentiuono. — Norman Guerrero, Secretario. 3 1

Reg. No. 2598 — R/F 833150 — Valor ₡ 45.00
Cipriana Paizano, solicita título, rústica, Altagracia contiene casa: Oriente, Alejandrina Paizano; Poniente, Francisco Ojeda; Norte, camino; Sur, Francisco Cajina.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco mayo mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sría. 3 1

Reg. No. 2597 — R/F 833149 — Valor ₡ 45.00
Angela Monje, solicita título, urbana, Altagracia, contiene casa: Oriente, Gregorio Hernández; Poniente y Norte, Pablo Menocal; Sur, Nicolás Vallejos.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco mayo mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sría. 3 1

Reg. No. 2596 — R/F 833147 — Valor ₡ 45.00
Miguel Hernández, solicita título, rústica, dos manzanas, Altagracia: Norte, Paula Aguirre; Sur, Dionisia Aguirre; Oriente, Justo Hernández; Poniente, Bartolo Barrios.

Opónganse.
Juzgado Local. Rivas, veintitrés enero mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sría. 3 1

Reg. No. 2595 — R/F 833148 — Valor ₡ 45.00
Juana Paizano, solicita título rústica, Altagracia: Oriente, Martín Irigoyen; Poniente, Francisco Ojeda; Norte, Cipriano Paizano; Sur, Teodoro Mena.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco mayo mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sría. 3 1

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. 2394 — R/F 802968 — ₡45.00
Florenca Obando solicita Donación solar urbano Somoto, lindante: Norte, Mariana Mejía; Sur, José León Obando; Oriente, Emilio González; Occidente, calle enmedio, Martín Zelaya.

Opónganse.
Somoto, abril veintitrés, mil novecientos setentiuono. — Benjamín Valeriano, Srío. 3 3

Reg. 2395 — R/F 802969 — ₡45.00
Humberto Carrasco solicita Donación solar urbano Somoto, lindante: Norte, calle enmedio, Mercedes Calix; Sur, Carmen Corrales; Oriente, Fernando Carrasco; Occidente, Hipólita Alfaro, otro.

Opónganse.
Somoto, abril veintitrés, mil novecientos setentiuono. — Benjamín Valeriano, Srío. 3 3

Reg. 2396 — R/F 802970 — ₡45.00
Fernando Carrasco solicita Donación urbano Somoto, lindante: Norte, Mercedes Calix, calle enmedio; Sur, Carmen Corrales; Oriente, Marcos Guevara, otros; Occidente, Humberto Carrasco.

Opónganse.
Somoto, abril veintitrés, mil novecientos setentiuono. — Benjamín Valeriano, Srío. 3 3

Reg. 2397 — R/F 802971 — ₡45.00
Petronila Rivas solicita Donación solar urbano Somoto, lindante: Norte, calle enmedio, Raúl Lovo; Sur, Elías López; Oriente, calle enmedio, Benito Morales; Occidente, Juliana Sánchez.

Opónganse.
Somoto, abril veintitrés, mil novecientos setentiuono. — Benjamín Valeriano, Srío. 3 3

Reg. 2398 — R/F 802927 — ₡45.00
Bertilia de Carrasco solicita Donación solar urbano Somoto, lindante: Norte, calle enmedio, Calixta López, otro; Sur, Casa Obrero; Oriente, Luisa Carrasco; Occidente, Gilberto Peralta, otro.

Opónganse.
Somoto, veintitrés abril mil novecientos setentiuono. — Benjamín Valeriano, Srío. 3 3

Reg. 2399 — R/F 802973 — ₡ 45.00
Justo Salinas solicita Donación urbano Somoto, lindante: Norte, Adelaida Báez; Sur, Valentín Bertrand; Oriente, Mercedes Ríos Sucesores, calle enmedio; Occidente, Cerro Tepeyac.
Opónganse.

Somoto, abril diecisiete, mil novecientos setentuno. — Benjamín Valeriano, Srío.

3 3

Reg. 2400. — R/F 802974 — ₡ 45.00
Erasmo Martínez solicita Donación solar urbano, lindante: Norte, Isidro Valladares; Sur, Julio Padilla; Oriente, Emilia Mejía, otro; Occidente, Oriando Lejarza.

Opónganse.

Somoto, mayo seis, mil novecientos setentuno. — Benjamín Valeriano, Srío.

3 3

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 2325 — B/U 802647 — Valor ₡ 45.00
Teódulo Hernández Rivera, solicita arrendamiento un lote terreno Santa Rosa, esta jurisdicción, linderos: Norte, Vicente Hernández; Sur, Agustín Hernández; Oriente, Natividad Hernández; Occidente, Gustavo Guillén.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, cinco mayo 1971.
— Benjamín Valeriano, Srío.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR CARMEN CASTRO

Reg. 2473 — R/F 870161 — ₡ 90.00

Andrés Zúñiga Mercado y Nora Castro de

Zúñiga solicitan adopción de menor Carmen Castro.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, tres de marzo de mil novecientos setentuno. Las tres de la tarde. — Ricardo Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito. — Luis Meléndez, Srío.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE "EXPASA QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA"

Reg. No. 2589 — R/F 878578 — Valor ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva se cita a los accionistas de "EXPASA QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA", para sesión extraordinaria de Asamblea General que se efectuará a las diez (10) de la mañana del día miércoles 23 de Junio del año en curso, en las oficinas de la Compañía, en donde se tratará sobre los siguientes puntos:

- 1—Conocer el informe de la Junta Directiva.
- 2—Aprobar o improbar los Balances y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1970/1971.
- 3—Ratificación de aumento del Capital Social.
- 4—Distribución de Utilidades.
- 5—Aprobación del presupuesto para el 1971/1972.
- 6—Elección de Junta Directiva para el período 1971/1972 y 1972/73.

Salvador Velásquez Rivas,
Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "M"	GACETA	FECHA
M E D I C O S		
Estatutos de la Cooperativa de Médicos del Seguro Social	Nº 42	Feb. 19/59
Acta de Fundación y Estatutos de la Asociación Médica de Seguridad Social	Nº 206	Sep. 10/59
L A S M E R C E D E S		
Nueva Tarifa de Aterrizaje en Las Mercedes	Nº 98	Mayo 6/59
Tarifa de Arrendamiento de Locales. Aeropuerto Las Mercedes	Nº 107	Mayo 16/59
M I N I S T E R I O S		
Decreto Nº 1 de 7 de abril de 1959 en que se declaran las atribuciones del Ministerio de Agricultura	Nº 101	Mayo 9/59
Ley sobre Datos Estadísticos de los Colegios en Nicaragua. (Educación Pública)	Nº 140	Junio 25/59
Contrato entre el Ministerio de Guerra con las Siemens para instalación del teléfono en lugares militares	Nº 230	Oct. 10/59
M I N A D O R D E H O J A S		
Ley que declara de interés nacional y de utilidad pública la Campaña de Prevención y Combate contra las enfermedades del Café. (Ojo de Gallo, Pellejillo y Minador de Hojas)	Nº 130	Junio 13/59

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES